

Informe Secretarial. Bogotá D.C., Siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022), ingresa al despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario No. 2018 00416 informando que la demandada **MEDICOS ASOCIADOS S.A.** remitió escrito de contestación de la demanda, fuera del término legal concedido para ello, sujeto. Sírvase proveer.

NORBAY MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, mediante auto calendarado el 3 de febrero de 2022, se tuvo por notificada por conducta concluyente a la **SOCIEDAD MEDICOS ASOCIADOS S.A.**, y se concedió el término legal de 10 días para dar contestación a la demanda y la demandada **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO AGM SALUD CTA**, allegó escrito de contestación de la demanda, sin que obre acta de notificación judicial, en consecuencia, el Despacho en aplicación de lo dispuesto en el artículo 301 del C.G.P, **TENDRÁ POR NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE** a la demandada **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO AGM SALUD CTA**.

En tanto con el escrito de contestación de la demanda, allegado al expediente como anexo 04. y 0.6. quedan acreditados los requisitos del artículo 31 del C.P.T., **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA** por parte de la **COOPERTAIVA DE TRABAJO ASOCIADO AGM SALUD C.T.A.** y la **SOCIEDAD MEDICOS ASOCIADOS S.A. en liquidación.**

Se **RECONOCE PERSONERÍA** adjetiva al Dr. CARLOS **HUMBERTO CUBILLOS MERCHAN**, identificado con la C.C.No. 80.008.643 y T.P.No. 177.773 del C.S.J., para actuar como apoderado judicial de la demandada **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO AGM SALUD CTA**, en los términos y condiciones del memorial poder conferido.

3.- Por estar conformado el contradictorio, **CITAR** a las partes el día **miércoles primero (1) de marzo de dos mil veintitrés (2023), a partir de las ocho y treinta de la mañana (8:30 AM)**, para adelantar la diligencia de que trata el artículo 77 del C.P.T., modificado por el artículo 11 de la ley 1149 de 2007, y de ser posible en la misma audiencia celebrar aquella de que trata el artículo 80 del aludido Estatuto Adjetivo Laboral.

Se informa a las partes que las audiencias judiciales se realizarán de manera virtual, las cuales se llevarán a cabo a través de la plataforma tecnológica de **Microsoft Teams**. Por lo anterior, se solicita que:

- a) Tengan disponible un correo electrónico, de preferencia Hotmail o Outlook
- b) Descarguen en sus computadores o aparatos celulares el **Software Teams**
- c) Se recomienda tener una conexión de internet estable, conexión de cámara y audio (preferiblemente **usar audifonos** y comprobar audio y video 15 minutos antes de las audiencias).
- d) A través del correo electrónico institucional se enviará a los apoderados judiciales y a las partes la citación a la audiencia en la cual se visualiza un vínculo denominado **“Unirse a reunión de Microsoft Teams”**
- e) Se pondrá a disposición de las partes un PROTOCOLO para la realización de las audiencias virtuales (https://etbcsj-my.sharepoint.com/:w:/g/personal/j34lctobta_cendoj_ramajudicial_gov_co/EfawH6OGv_1LqcmKdhr5M0oBdt8QKfWrDtQs7eNA0emBMg?e=nrP63c)

Notifíquese y Cúmplase,

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO

Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 17 de noviembre de 2022.

Por ESTADO N° 138 de la fecha fue notificado el auto anterior.

NORBAY MUÑOZ JARA
Secretario